

UNIDAD DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERESES

BLINDAJE ELECTORAL

¿Qué es?



Es una **política pública** cuyo objetivo es dar certeza a la sociedad respecto de las acciones institucionales relativas al uso y operación de los programas sociales y recursos públicos durante la etapa de los comicios a través de **la transparencia y la rendición de cuentas**.

OBJETIVO

Garantizar la observancia del **principio de imparcialidad** para salvaguardar los recursos de los programas sociales de manera tal que **no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales**.



1 Prevenir que los **recursos públicos** que se destinan **no sean utilizados con fines electorales**.

2 **Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental**, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe su difusión durante el tiempo de las campañas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3 **Inhibir** que las personas **servidoras públicas incurran en violaciones administrativas, electorales o penales**, mediante la implementación de acciones preventivas de capacitación y operación institucional.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

- Beneficiarios de los programas sociales.
- Servidores(as) públicos(as).
- Ciudadanía en general.



¿QUÉ DEBE HACER EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS?

✓ **Redoblar esfuerzos** para garantizar un **comportamiento ético** entre las y los servidores públicos **durante la etapa electoral**.

✓ **Difundir y sensibilizar** sobre la importancia de observar y **cumplir** los **valores, principios y reglas de integridad** vinculadas con temas electorales.

✓ **Fomentar la presentación de denuncias** por posibles contravenciones al Código de Conducta, en **especial, en áreas de riesgos a la integridad como lo son los programas sociales y apoyos gubernamentales**.

